



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 3 AGO 1973

VISTO lo solicitado por el señor Director Nacional de Educación del Adulto para que el título de Perito Comercial expedido de acuerdo con la Resolución n° 1316/70, sea válido para el ingreso en las Universidades; y

CONSIDERANDO:

que es compromiso del Gobierno popular el logro de una efectiva igualdad de oportunidades educacionales; por ello y atento a lo establecido en el artículo 77 inciso e) de la llamada ley 17.245, en el artículo 23 del Decreto n° 340 del 26/6/73;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U L V E :

1°.- El título de Perito Comercial expedido por la Dirección Nacional de Educación del Adulto (Centros Educativos de Nivel Secundario), de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1316/70, será válido para el ingreso en las Universidades.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.C.E.

ATENIDA